

## ASOCIACIÓN MOVIMIENTO NACIONAL DE RECICLADORES DE CHILE



### **ANARCH**

## PROPUESTA DE INCORPORACIÓN DE LOS RECICLADORES DE BASE A LOS ARTÍCULOS SOBRE DERECHOS HUMANOS DE LA NUEVA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DE CHILE

### introducción

La Asociación Movimiento Nacional de Recicladores de Chile ANARCH. Organización con presencia en 13 regiones del país. Hoy cuenta con 2000 socios, representando a los más de 60 mil recicladores de todo el país, así mismo, la ANARCH es miembro de la Red-Lacre, organización que agrupa a 17 países de América y el caribe y es parte de la Global-red, movimiento que agrupa a recicladores de américa, Europa, Asia y áfrica.

La ANARCH, tiene el honor de alcanzar una oportunidad para entregar nuestros requerimientos como grupo humano a las comisiones de los convencionales, quienes fueron elegidos por el pueblo para redactar una nueva constitución, la carta magna de la nación, luego del acuerdo nacional generado por el estallido social. Esta es una oportunidad histórica y la única para generar nuestro verdadero reconocimiento y plasmar en la constitución principios que apoyen nuestra vida y oficio.

### Trabajadores informales

Somos más de 60 mil recicladores de oficio que estamos repartidos por todo el territorio de Chile, desde el norte grande, a las tierras de Magallanes, en cada ciudad, en cada pueblo siempre encontraremos una compañera o un compañero reciclador, realizando el trabajo hormiga de recolectar los residuos diariamente, segregándolos, acopiándolos, para luego venderlos a los intermediarios.

Durante décadas los recicladores hemos desarrollado una gran tarea para el país, el gran oficio de ser recolectores y cachureros. Nosotros los recicladores de base nos hemos hecho cargo de rescatar de la basura los residuos reciclables, nosotros quienes buscamos en las calles, a la salida de los edificios, de las empresas,

casinos, colegios, supermercados, en los vertederos a cielo abierto y botaderos ilegales.

Un oficio del cual estamos orgullosos, representamos a un grupo humano de obreros del reciclaje con nuestro trabajo. Tarea que asumimos cuando nadie quiere hacerlo y la sociedad la rechaza y estigmatiza. Somos nosotros, los recicladores quienes metemos las manos a la basura, exponiéndonos a infecciones y enfermedades. Por años fuimos corridos y despreciados, la desconfianza y el prejuicio nos condenó a la discriminación, la sociedad nos ve como parte de la basura y muchos no quieren que existamos, porque afeamos los barrios con nuestros cachureos y residuos de ellos mismos.

Esta actividad la realizamos desde hace décadas, tenemos ya, la cuarta generación de recicladores. Es decir, hemos estado por largo tiempo haciéndonos cargo de la recuperación de residuos, de los desperdicios que genera la sociedad, y lo hemos hecho sin seguros sociales, sin contrato y sin pago por el servicio. Somos víctimas de un mercado del reciclaje no regulado, donde los intermediarios y las empresas valorizadoras se llevan las ganancias y nosotros migajas por nuestro esfuerzo.

Aportamos al medio ambiente evitando que toneladas de residuos terminen en vertederos, rellenos sanitarios, calles y el océano.

Durante décadas hemos ahorrado al estado millones de dólares con nuestro servicio gratuito. Con nuestra labor se ha logrado alargar la vida útil de los vertederos y rellenos, evitando costos millonarios al estado y los privados.

## LEY REP

Actualmente estamos amenazados a desaparecer como oficio, la nueva ley del reciclaje conocida como ley REP (ley de responsabilidad extendida al productor y fomento al reciclaje) viene a tomar posesión del territorio del reciclaje, levantando la bandera de la privatización de los residuos.

En Chile el estado ha sido incapaz hasta ahora de hacerse cargo de los residuos que se generan, sólo ha recurrido a la solución aparente de enterrarla o quemarla. El estado les asignó a los municipios la responsabilidad de hacer desaparecer la basura, de limpiar las calles y las casas. Tener una ciudad limpia, pero a costa de repletar los vertederos, los botaderos clandestinos y los rellenos sanitarios de basura. Y la que no pudieron enterrar terminaba en terrenos eriazos o en el mar. Solo el material reciclado por nosotros lograba llegar a la industria valorizadora y transformada en materia prima, o reutilizada, siendo reparada y vendida en ferias libres, en donde los recicladores son parte de los coleros, donde se tranza a la oferta y la demanda los productos. Sin duda los recicladores hemos venido implementando la economía circular, antes que cualquier institución estatal o privada de Chile realizara.

Por lo que resulta sorprendente por decir lo menos, que la ley REP que crearon técnicos y asesores nos INCLUYA en el negocio. Cuando nosotros este negocio lo venimos realizando hace mucho tiempo.

Hoy los residuos, pasan a ser llamados **Recursos**. No es una ley para el cuidado del medio ambiente, no está buscando disminuir el calentamiento global, ni tampoco reducir la explotación de los recursos naturales. Es una ley económica que establece la responsabilidad de los productores sobre los productos que lanzan al mercado, exigiéndoles un porcentaje de devolución y financiar el proceso de reciclaje. Sin embargo, estas metas están extendidas a 12 años. Hoy empiezan con metas realmente ridículas que son de un 3 a 4 %. Y a los 12 años llegaría estimativamente al 50 o 60%. Por otro lado, el productor tendrá que financiar el reciclaje, pero es muy probable que muchos de ellos van a bajar el costo del reciclaje subiendo el valor de los productos. Es decir, traspasaran a los consumidores el costo. Por lo que estamos en presencia de una evasión a la ley, haciéndola débil y poco efectiva en lo referente a la responsabilidad de los productores, tenemos que decir entonces que debemos llamarla LEY DE RESPONSABILIDAD EXTENDIDA AL CONSUMIDOR.

De igual manera desconfiamos justificadamente de que se cumpla con las fiscalizaciones por parte del estado, sabemos que en Chile ha sido casi nula la tarea de fiscalización, haciendo vista gorda a las violaciones medioambientales y los daños a los seres humanos. En Chile si tienes dinero puedes contaminar el medio ambiente y enfermar a las personas pagando por ello una multa o un impuesto.

Una ley que si bien a última hora nos incluye y eso produce que se nos visibilice y se conozca nuestro oficio. En la práctica al pasar los años, vemos cual era la verdadera inclusión que nos plantea la ley. En primer lugar, la ley nos dice que si queremos seguir trabajando tenemos que certificarnos, luego nos indica que estamos preparados para el trabajo formal y que, ahora nos podrán contratar los gestores. Es decir, que ahora tenemos que trabajar a un patrón, es nuestra inclusión, a un trabajo que ya lo hacíamos sin ellos. Todo en definitiva se privatiza. Hoy los gestores serán nuestros patrones.

El reciclador de base no nace principalmente para cuidar el planeta, ni por una convicción idealista de la vida, el reciclador surge a partir de la necesidad económica y la desigualdad de oportunidades. Por lo tanto, es un oficio que rescata al marginado de vivir hambre. Nuestra sociedad está sustentada por el dinero, los residuos que son arrojados como basura por el consumidor, son el sustento del reciclador, el cual, al rescatarlo, lo reintegra a la cadena productiva evitando que termine en un relleno sanitario o vertedero.

La ley dejó afuera a 60.000 recicladores, y para volver a entrar tenemos que certificarnos. De un día a otro se nos corre del oficio, se nos excluye, para luego incluir en el reciclaje solo a los que puedan certificarse. Desconociendo totalmente

nuestro oficio y el aporte al medio ambiente y la salud de los chilenos, que realizamos gratuitamente y sin ningún seguro social ni de salud. Se nos desconoce intentando borrar nuestra historia. El pago de Chile. Hemos asumido la basura de ellos, reciclando gratuitamente y ahora intentan desecharnos,

Somos un sector laboral informal, con debilidades visibles, lo que transforma la obligación genérica del Estado frente a las personas débiles o marginadas, en obligación específica y hace nacer el correlativo derecho a exigir las prestaciones correspondientes por parte de las personas en quienes concurren las circunstancias de debilidad. (en este caso nosotros como recicladores de base)

Todo tipo de medidas o políticas dirigidas a favorecer a determinadas personas o grupos, ya sea con el fin de eliminar o reducir las desigualdades de tipo social, cultural o económico que los afectan, debe lograr que los miembros de un grupo subrepresentado, usualmente un grupo que ha sido discriminado, tengan una mayor representación, con el fin de conseguir una mayor igualdad sustantiva entre grupos sociales con problemas de discriminación o de desigualdad y vulnerabilidad de oportunidades

El Estado de Chile debe garantizar las condiciones de igualdad material (...); protección que, en un Estado social de derecho se expresa en una doble dimensión: por un lado, como mandato de abstención o interdicción de tratos discriminatorios (mandato de abstención) y, por el otro, como un mandato de intervención, a través del cual, el Estado está obligado a realizar acciones tendientes a superar las condiciones de desigualdad material que enfrentan dichos grupos

El Estado debe evitar la promulgación de normas políticas o programas que puedan agravar o mantener la situación de exclusión o discriminación de grupos en condiciones de desigualdad o desventaja social y, en este sentido, imparte órdenes para reparar el menoscabo de la igualdad material de los recicladores de base.

Debe establecer dentro de los términos de referencia condiciones para la recuperación y aprovechamiento de residuos que permitan a los recicladores participar de manera efectiva en esta actividad (...) Esta participación no puede ser estimulada buscando sólo su incorporación como **empleados**, sino que debe contemplar la posibilidad de que puedan continuar su desempeño como empresarios del reciclaje, favoreciendo formas asociativas que aseguren la continuidad de la actividad. (...) La participación real y efectiva depende de la definición de estándares alcanzables por los recicladores de acuerdo con sus condiciones específicas: **capacidad organizativa, ausencia de capitales de inversión, conocimiento técnico en materia de contratación pública.**

Es deber del Estado permitir que las personas, principalmente las que se encuentran en situaciones particulares de marginación y pobreza, busquen sus medios de vida para vivir dignamente o en su defecto generar alternativas a través de acciones afirmativas que permitan, en caso que por un interés mayor un grupo focalizado se vea privado de sus medios de subsistencia, sobrellevar dignamente esta carga sin que se vean comprometidos sus derechos más básicos.

La participación de los recicladores no sólo los favorece, brindándoles la posibilidad de obtener remuneración por su trabajo, sino que por sobre todo, beneficia a la colectividad (...). Esto contrasta con la situación de discriminación y marginación en la que se encuentran, pero es menester enfatizar que ambas sustentan y legitiman las acciones afirmativas que frente a ellos han de adoptarse.

### **Somos sujetos de especial protección constitucional**

Este principio de especial protección constitucional es relevante, ya que se manifiesta en el respeto a lo diferente y distinto o en la promoción de quien se encuentra frente a los demás en una posición de debilidad social o desigualdad en su relación de poder material. En un caso, quien es diferente habrá de mantenerse y respetarse como tal. En el otro, quien posee menos fuerza deberá ser auxiliado con el objeto de ver realizados los derechos fundamentales

No sólo por las condiciones de vulnerabilidad en la que se encuentran, por las situaciones bajo las cuales ejercen su actividad y que indudablemente inciden en el ejercicio de sus derechos, sino por la importancia ambiental de su trabajo que, además de prolongar la vida útil de los rellenos sanitarios, ayuda a la conservación y protección del entorno, un beneficio tanto de las actuales generaciones como de las que están por venir

Reconocimiento de los recicladores como población en circunstancias de debilidad manifiesta, principalmente en su posibilidad de participar, a la que el Estado debe asignar un trato preferencial, dando cumplimiento a los mandatos de un estado social de derecho. Tal preferencia se manifiesta en la generación de espacios que les permita participar, en igualdad de condiciones, respetando su historia y dignidad como persona, para suprimir la diferencia o aminorar las desventajas sociales que han tenido que soportar.

### **COMO VEN AL RECICLADOR BASE**

Para el actor público, la participación es instrumental en su óptica, el reciclador es un operador marginal, del componente de recolección. Para el actor **empresa**

**privada**, la participación es de oportunidad: para la empresa privada que recicla pero no le interesa la figura del reciclador, el interés principal radica en que la política de aseo le permita participar en el aprovechamiento de materiales reutilizables, es decir, está conforme con la política, si no afecta sus intereses económicos; para la empresa privada que involucra al reciclador en sus proyectos sociales y/o tiene vínculos comerciales con las organizaciones, la política de aseo en su componente participativo es útil si les permite acceder a descuentos tributarios por prácticas ambientalmente sanas e igualmente aprovechan su vinculación con la práctica del reciclaje para mejorar su imagen institucional. En general, no opina sobre los cambios normativos requeridos para fortalecer las organizaciones. Para los intermediarios, las ONG y las universidades, la participación es vertical: los espacios son limitados y determinados por lineamientos que van en una sola perspectiva, entiéndase institucionalizar la participación, o, en otras palabras, determinar desde arriba la manera de participar, los medios para hacerlo y sus alcances. Con esto se asegura mantener el statu quo y presentar un falso cumplimiento del principio participativo. Para el reciclador, la participación es restringida, poco clara y discriminatoria. Restringida en cuanto la ley es muy precisa en determinar con quiénes, cuándo, cómo y dónde se puede participar y no prevé alternativas diferentes para ello; poco clara, porque el reciclador no tiene conocimiento preciso de los espacios de participación que determina la ley y cuando los conoce no entiende sus funciones ni sabe cómo vincularse a ellos; y discriminatoria, porque privilegia a la empresa privada y a grandes consorcios de aseo en los procesos licitatorios, sin tener en cuenta la experiencia de los recicladores en el tema ni aminorar o eliminar las condiciones de exclusión y desigualdad.

Frente a esta situación y el hecho que las instancias de participación son consideradas como restringidas, poco claras y discriminatorias por los recicladores, aun habiéndose dado ya varios ajustes normativos, evidencia un error reiterado en el diseño de los instrumentos de política y genera la duda sobre si en algún momento la norma buscó crear instancias realmente participativas

El problema social vinculado a los recicladores ha adquirido alcances preocupantes, al manifestar la intolerancia, el maltrato social y la violación de derechos, incluso por el mismo Estado, a un grupo humano cuya especial vulnerabilidad los debería colocar en primer orden de atención por parte de las políticas de inclusión social.

Las personas que nos dedicamos a esta labor, por lo general, pertenecemos a grupos socioeconómicos más desfavorecidos, que sitúan sus ingresos por debajo del salario mínimo, y nos ubicamos entre el porcentaje más pobre de la población.

La imagen del reciclador se presenta en muchas ciudades del mundo y trae a la mente a personas que recogen basura en botaderos a cielo abierto o arrastran su carro de balineras, o carreta con caballo, transportando bolsas de residuos en medio

del tránsito de las grandes ciudades. No obstante, esta imagen ha venido siendo reemplazada por los mismos recicladores gracias a una nueva presencia y valía social, mediada por un cambio en la manera de ejercer su actividad, vía procesos organizativos. La opción organizativa ha ayudado a los recicladores informales no solo a mejorar su calidad de vida en lo económico, sino también en lo humano.

## **PROPUESTA**

**A. La población de recicladores son sujetos de especial protección constitucional por tratarse de un grupo tradicionalmente discriminado y excluido, y por la labor ambiental que desempeñan, de la cual toda la sociedad resulta beneficiaria.**

**B. Las medidas afirmativas en los procesos de contratación pública que se promuevan a favor de los recicladores deben permitirles continuar desarrollando su actividad, fortalecer su capacidad organizativa y consolidarse como empresarios del reciclaje, por tanto, tales acciones no deben limitarse a vincularlos laboralmente a las grandes empresas de aseo y reciclaje.**

**C. Las medidas afirmativas deben ser idóneas para lograr el mayor impacto posible a favor de la integración del grupo marginado, no basta con incorporar la participación de unos pocos, sino que con base a la estructura organizativa de dicho grupo, deben proponerse acciones que incluyan al mayor número de personas.**

**D. Cualquier medida de política pública que afecte a un grupo de personas debe implementar simultáneamente las acciones que permitan el goce de los derechos de la comunidad afectada, maximice si se trata de un grupo de especial protección, como nosotros los recicladores de base.**

**E. El estado debe garantizar los derechos básicos de los recicladores incluyendo el pago de un mínimo vital de subsistencia para los recicladores más vulnerables.**

**SOLEDAD MELLA  
PRESIDENTA**

**ALEJANDRO MENA  
SECRETARIO**

**SANTIAGO 30 DE NOVIEMBRE 2012**

